

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2020-00122-00

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente las diferentes peticiones, por lo que por un yerro involuntario en el auto que antecede se nombró como apoderada en amparo de pobreza a la misma abogada de la parte ejecutada, lo cual no es de recibo, es por ello que se procede a nombrar a la abogada ESTEFANIA CABALLERO MESA, a quien se le enviará la notificación del presente auto en el correo electrónico: [caballeromesestefania@gmail.com](mailto:caballeromesestefania@gmail.com) o en el teléfono: 3015273859, para que represente los intereses de la ejecutante LINA MARIA MARIN PRADO, una vez aceptado el encargo, se le compartirá el expediente respectivo, procediéndose a fijarse la fecha de audiencia para esta clase de asuntos, mediante providencia.

De otro lado, se pone en conocimiento el oficio emanado por el Banco Santander, por otro se requiere al pagador COOBURQUIN así como a la entidad DAVIVIENDA, por lo que en este último caso se enviará copia a la dirección central de dicha entidad, dado que no se han pronunciado respecto de las comunicaciones anteriores, con relación a las medidas cautelares decretadas dentro del asunto. Líbrese las comunicaciones respectivas a las precitadas entidades advirtiendo que en varias oportunidades se ha oficiado, sin que exista pronunciamiento alguno, por lo que pueden hacerse acreedoras a las sanciones de ley de ser el caso.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 02-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA